

Secretaría de
Contrataciones
Ministerio de Economía
y Servicios Públicos



ASUNTO: EXPTE. N° 0100321-54909/2021-0 "CONTRATACIÓN ABREVIADA ARTICULO 15 INC. I) LEY 8.072 N° 127/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE OXIGENO GASEOSO, SERVICIO DE ACARREO Y ALQUILER DE CILINDROS DE OXÍGENO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.-----"

PRESENTACIÓN EN SOBRE CERRADO

Salta, 11/06/2021

Fecha de Apertura: 16/06/2021

Hora de Apertura/Recepción: 11:30 hs.

INVITACIÓN A COTIZAR:

SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE

Estimaremos a Ud./s coticen **hasta el día 16/06/2021 a horas 11:30** los precios de los artículos detallados en "**CONDICIONES TÉCNICAS**" con ajuste a las condiciones estipuladas a continuación.

Las ofertas deberán ser presentadas en **SOBRE CERRADO** en la oficina de la Secretaría de Contrataciones, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3º Block, planta baja, ala este, **HASTA ANTES DE LA FECHA Y HORA FIJADA PARA SU APERTURA**, para ser abiertas y/o leídas ante Escribano de Gobierno, un representante de la Unidad de Sindicatura Interna y un funcionario del organismo, en presencia de los oferentes que quisieran presenciar dicho acto, el cual será público, verbal y actuado.

Por último, ante cualquier duda o inquietud podrá comunicarse a los teléfonos (0387) 4324372 - 4364344 y/o mail del organismo: secretariadecontrataciones@salta.gov.ar.

Atentamente.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en **SOBRE CERRADO, HASTA ANTES DE LA FECHA Y HORA FIJADA PARA SU APERTURA**, en oficinas de la Secretaría de Contrataciones, sitas en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este; indicando: nombre de la repartición, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura de propuestas.

El presente pliego deberá ser firmado, al igual que la propuesta, por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente.

La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga el Estado.

2-DOCUMENTACION: en caso de haberse requerido alguna documentación en los pliegos o de que su presentación resulte necesaria luego, si la oferta es presentada en formato papel o vía mail, el titular de la UOC requerirá la presentación de la misma dentro del plazo razonable que estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

En caso de que un oferente no presente la documentación luego de otorgado el plazo referido, la oferta podrá ser desestimada, en cuyo caso el titular de la UOC deberá seguir el orden de mérito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha documentación de acuerdo al orden de mérito de las ofertas presentadas.

3-CONCURRENTES: Para presentar las propuestas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia.

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, previa intimación -dentro del plazo que se establezca al efecto- y antes de la adjudicación o emisión de orden de compra, deberán presentar un certificado provisorio extendido por el Registro.

En caso de que la Unidad Central de Contrataciones establezca en qué rubros no podrán efectuarse adjudicaciones con un certificado provisorio, la UOC deberá tener en cuenta esa circunstancia.

4-INCREMENTOS/DISMINUCIONES: Las adjudicaciones podrán ser incrementadas/ disminuidas en hasta el 30% del monto total adjudicado.

5-ADJUDICACIÓN: La adjudicación se comunicará al interesado mediante CORREO ELECTRÓNICO y/o cualquiera de las formas que establezca la legislación, dejándose constancia debida en el expediente del acuse de recibo de la comunicación, antes del vencimiento del mantenimiento de oferta.

LA COTIZACIÓN Y LA FIRMA DEL PRESENTE IMPLICA QUE EL OFERENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN y DE LA LEGISLACION VIGENTE.

6-PENALIDADES: Los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades que se establecen a continuación:

A) 1.- *Se podrá aplicar una multa del 0,5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.*

2.- *En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.*

B) En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los 4 días de emitida, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido presentada).

C) En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido.-

Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá devengar y retener de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con el Estado provincial como deudor la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuera la causa de este crédito, e independientemente del ministerio al que pertenezca.

CONDICIONES PARTICULARES

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El plazo durante el cual será válida su cotización es de 30 (treinta) días hábiles, contados desde la fecha de apertura.

FORMA DE PAGO: El pago de las prestaciones se realizará al mes siguiente de la presentación de facturas, remitos debidamente conformados y Orden de Compra sellada en el Programa Abastecimiento del Ministerio de Salud Pública de Salta ubicado en Av. de los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, 2º Bloque, 1º Piso, Salta - Capital, debiéndose ajustar al cronograma de pagos vigente establecido por la Secretaria de Finanzas.-

CONTRATO: El contrato tendrá una duración de síes meses con opción a prorroga y con la posibilidad de rescindir el mismo en caso de no persistir la necesidad por cambios en la situación epidemiológica.

El Servicio deberá iniciarse dentro de los 10 días de recibida la notificación de adjudicación definitiva.

LUGAR DE ENTREGAS: Hospitales de distintas zonas geográficas detallados en Anexo I, en coordinación con la Dirección General de Infraestructura.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta,..... de..... de 2021.-

Sr. Secretario de Contrataciones

El/los que suscribe/n: actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma.....

..... con asiento en calle.....

Nº..... de la ciudad de Provincia de, con Teléfono/fax Nº

....., inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el Nº, solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación Nº.....: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este procedimiento.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones

Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... Nº..... Teléfono..... y domicilio

electrónico en la casilla de correo electrónico:

en el cual serán válidas todas las notificaciones relacionadas con al presente contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....

Firma del/los Oferente/s

CONDICIONES TECNICAS

Anexo 1

1. Las empresas oferentes, deberán proveer el oxígeno gaseoso para dar cumplimiento a los volúmenes necesarios durante el transcurso de la Pandemia COVID-19, según el siguiente cuadro de distribución, para los siguientes Hospitales:

| | |
|-----------|-------------------------------------|
| Nº | Zona Norte A |
| 01 | Aguaray |
| 02 | Alto de la Sierra |
| 03 | General Mosconi |
| 04 | Salvador Mazza |
| 05 | Santa Victoria Este |
| 06 | Tartagal |
| | Zona Norte B |
| 01 | Colonia Santa Rosa |
| 02 | Embarcación |
| 03 | Hipólito Yrigoyen |
| 04 | La Unión |
| 05 | Morillos |
| 06 | Orán |
| 07 | Pichanal |
| 08 | Rivadavia Banda Sur |
| 45 | Urundel |
| | Zona Sur A |
| 01 | Metán |
| 02 | El Galpón |
| | Zona Sur B |
| 01 | Rosario de la Frontera |
| 02 | El Potrero |
| 03 | El Tala |
| | Zona Sur C |
| 01 | J. V. González |
| 02 | El Quebrachal |
| 03 | Apolinario Saravia |
| 04 | Las Lajitas |
| | Zona Valle de Lerma |
| 01 | Cerrillos |
| 02 | Campo Quijano |
| 03 | Chicoana |
| 04 | Coronel Moldes |
| 05 | El Carril |
| 06 | Guachipas |
| 07 | La Merced |
| 08 | La Viña |
| 09 | Rosario de Lerma |
| 10 | San Antonio de los Cobres |
| | Zona Valles Calchaquíes alto |
| 01 | Cachi |
| 02 | La Poma |

CONTRATACIÓN ABREVIADA ART.15 INC. i) LEY 8.072

| | |
|-----------|------------------------------|
| 03 | Molinos |
| 04 | Seclantás |
| | Zona Capital - Güemes |
| 01 | General Güemes |
| 02 | La Caldera |
| 03 | Papa Francisco |
| 04 | Primer Nivel |
| 05 | Ragone |
| 06 | Señor del Milagro |
| 07 | Centro de Convenciones |
| | Zona Cafayate |
| 01 | Angastaco |
| 02 | Cafayate |
| 03 | San Carlos |
| | Zona Puna |
| 01 | Iruya |
| 02 | Nazareno |
| 03 | Santa Victoria Oeste |

- Se priorizará el servicio integral que ofrezca una solución completa a la necesidad planteada.
2. El oferente deberá establecer como dirección y teléfonos de asistencia y guardia los siguientes, en la provincia de Salta.
3. Se establece como frecuencia mínima de visita, mientras dure la pandemia, la siguiente:
- 2 (dos) veces por semana a la zona norte, haciendo base en Tartagal para la zona norte A, y en Orán para la zona norte B.
 - 1 (una) vez por semana se visitará a los Hospitales de Salta Capital, Centro de Convenciones y Güemes y los establecimientos de Primer Nivel de Atención y La Caldera.
 - 1 (una) vez por semana a la zona del Valle de Lerma, haciendo base en el Hospital de El Carril.
 - 1 (una) vez por semana a la zona de Valles Calchaquíes, con base en Hospital de Cafayate y/o Cachi.
 - 2 (dos) veces por semana a la zona Sur, haciendo base en el Hospital de Metán para la Zona Sur A, Hospital de Rosario de la Frontera para la Zona Sur B y Hospital de J. V. González para la Zona Sur C.
 - La modalidad de entrega será la de tubos llenos contra vacíos.
 - En una primera entrega se realizará la descarga de los cilindros adicionales a los que poseen cada establecimiento de acuerdo a la siguiente distribución: 100 (cien) cilindros de entre 6 y 10 m³, distribuidos 30 (treinta) cilindros para zona norte A, 20 (veinte) para zona norte B, 20 (veinte) para zona sur y este, 20 (veinte) para zona del Valle de Lerma y 10 (diez) a distribuir como refuerzo en donde sea necesario según la demanda, y también de 100 (cien) cilindros de entre 1 m³ de aluminio con válvula reguladora integrada y tulipa de protección, distribuidos 30 (treinta) cilindros para zona norte A, 20 (veinte) para zona norte B, 20 (veinte) para zona sur y este, 20 (veinte) para zona del Valle de Lerma y 10 (diez) a distribuir como refuerzo en donde sea necesario según la demanda.
 - Los Hospitales detallados en cada zona, deberán realizar el retiro de los tubos en los hospitales cabecera, según su necesidad, en la modalidad lleno contra vacío. La empresa deberá retirar, según la frecuencia descripta anteriormente, los tubos vacíos y dejar la misma cantidad de llenos.

CONTRATACIÓN ABREVIADA ART.15 INC. i) LEY 8.072

- i. Se deberá establecer el costo de envío al norte, al sur, y a la zona de los valles y capital.
 - j. Se deberá establecer el costo de alquiler de los cilindros por mes
 - k. La frecuencia podrá aumentarse en función de la necesidad de provisión de cada sector, según evolución de la pandemia, considerando como base el costo de lo cotizado por zona, lo que deberá ser autorizado por el organismo que será informado oportunamente.
4. Plan de contingencia:
- a. En caso de un aumento de la velocidad de vaciado de los tubos, se deberá incrementar la frecuencia de reposición, según los costos descriptos en la oferta.
5. Los vehículos que proveerán el producto, deberán contar con la correspondiente habilitación para realizar el transporte de oxígeno, tanto para las unidades como para los conductores (RUTA – CENT – CNRT).
6. Conforme a la situación, el proponente deberá realizar la desinfección de los tubos previamente a la entrega de los mismos a los Hospitales, y ante de la carga de los mismos en el camión.
7. El proponente deberá garantizar un stock propio disponible de cilindros, para poder dar cobertura de los recambios lleno contra vacío, cumpliendo con lo que establece la normativa vigente en materia de seguridad.

ANEXO 2

| DETALLE MENSUAL PROMEDIO | CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA | MONTO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|---|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Alquiler de cilindros de 6-10 m ³ | 100 | | |
| Alquiler de cilindros de 1 m ³ | 100 | | |
| Viaje a zona norte | 8 | | |
| Viaje a zona sur | 8 | | |
| Viaje a zona de valles y capital | 4 | | |
| Consumo de oxígeno mínimo promedio 3.000 semanales * | 12.000 | | |
| Total Mensual | | | |

***SEGÚN NOTA ACLARATORIA N° 1/2021 DE LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

ADJUDICACION: La pre-adjudicación y adjudicación recaerán **A UN SOLO OFERENTE POR TODOS LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL ANEXO EN CUESTIÓN, ERGO SE PRE ADJUDICARA Y ADJUDICARA POR ANEXO COMPLETO A UN SOLO OFERENTE,** cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, **RESULTE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE** para el Estado Provincial. Debe tenerse presente que no se adjudicará parcialmente el anexo. Por lo tanto los oferentes deberán cotizar todos los ítems que componen el Anexo, en caso contrario su oferta quedara desestimada sin mas. **Dejase establecido que la oferta deberá ser comprensiva de la totalidad de productos que componen el Anexo, no se aceptaran ofertas parciales.**

INVARIABILIDAD DE PRECIOS: El precio a abonar por el contrato será considerado como invariable. No obstante, teniendo en consideración eventuales variaciones en los costos, a pedido del oferente se podrá realizar la revisión de precios, cada 6 meses desde la firma del Contrato.

De corresponder, y a efectos de practicar el procedimiento de ajuste, se tomará como precio actualizado a abonar, el que resulte de aplicar el *Factor de Actualización de Precios* sobre el precio ofertado, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la provisión del mes siguiente al mes del pedido de revisión.

Se establece como referencia para precisar las actualizaciones de los precios solicitadas, el *Factor de Actualización de Precios (FAP)*, el cual consiste en un promedio ponderado entre las variaciones porcentuales mensuales del IPIM (Índice de Precios Internos al por mayor) publicadas por el INDEC y los cambios relativos en la cotización del dólar oficial publicada por el Banco Nación de la República Argentina, Tipo Vendedor, los cuales deberán acreditarse de manera fehaciente, efectiva y constante.

A los efectos de poder practicar el procedimiento de ajuste, el *Factor de Actualización de Precios* se compondrá con la siguiente ponderación:

| |
|--|
| $FAP = 70\% * \Delta \% \text{ IPIM} + 30\% * \Delta \text{ Cotización del Dólar Oficial TV BNRA}$ |
|--|

En donde,

(F) Variación Porcentual del IPIM:

Debido a que el INDEC no publica índices sino variaciones porcentuales del Sistema de Índices de Precios Mayoristas, para la determinación de la variación porcentual del IPIM, se deberán multiplicar las ultimas variaciones porcentuales mensuales publicadas por el INDEC, desde la fecha de apertura hasta la fecha del pedido de revisión.

I 0 = Variación porcentual del IPIM respecto al mes anterior publicado por el INDEC para el periodo de apertura de sobres.

I 1 = Variación porcentual del IPIM respecto al mes anterior publicado por el INDEC para el periodo siguiente al de apertura de sobres.

...

I m = Última variación porcentual del IPIM respecto al mes anterior publicado por el INDEC al momento del pedido de actualización realizado por el proveedor.

$$F = [(1 + I_1) * (1 + I_2) * (1 + I_3) * . . . * (1 + I_m)] - 1$$

$$F = \left[\prod_{h=1}^m (1 + I_h) \right] - 1$$

El mes base para el cálculo será el mes de la apertura de sobres de ofertas. En este sentido la unidad operativa de compras aplicará la fórmula enunciada tomado como base el mes anterior a la apertura de sobres y aplicando los índices que se encuentren vigentes al momento del pedido de revisión de precios por parte del adjudicado.

(C) Variación Porcentual del Dólar Oficial:

A = Cotización del Dólar oficial Banco Nación de la República Argentina, Tipo Vendedor, del día anterior al pedido de revisión realizado por el adjudicado.

B = Cotización del Dólar oficial Banco Nación de la República Argentina, Tipo Vendedor, al día de la apertura de sobres.

$$C = (A - B)/B$$

Entonces,

$$\mathbf{FAP = (0,7 * F) + (0,3 * C)}$$